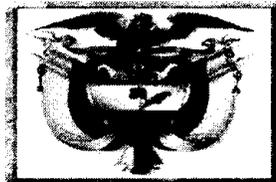


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público  
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá  
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 ABR 2021

Ref. 110014003082-2021-00090 -00

Atendiendo el escrito de subsanación allegado y como quiera esta Dependencia Judicial fue transformada transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá, se advierte que el proceso de la referencia debe ser conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, atendiendo su cuantía de conformidad con lo previsto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 17 del C.G.P., concordante con el artículo 26 ibídem., como quiera que se está pretendiendo a través del presente juicio declarativo que se declare la prescripción de la obligación adquirida con el ICETEX., cuya cuantía a la fecha de presentación de esta demanda asciende a \$49'029.462m/cte.

Con fundamento en lo antes expuesto, se dispone:

**PRIMERO:** Rechazar la presente demanda Verbal de menor cuantía.

**SEGUNDO:** Enviar inmediatamente la presente demanda Verbal menor cuantía a la Oficina Judicial para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**TERCERO:** Por Secretaría efectúese el registro de la salida del expediente en el sistema de gestión respectivo.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá<sup>1</sup>

Bogotá D.C., el día \_\_\_\_\_

Por anotación en estado N° \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

---

<sup>1</sup> Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la  
Judicatura.